



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REGLAMENTO DEL COLEGIO DE MÉDICOS-CIRUJANOS DE PUERTO RICO

Conforme a los Artículos 9 de la Ley 77 de 13 de agosto de 1994, según enmendada; Artículos 6.5, 6.6, 6.8, 14.3, 15.1, 15.3, 15.4, 15.5 y 17.3 del Reglamento General del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico; se convoca y se notifica para la consideración de las enmiendas propuestas al Reglamento General del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico a celebrarse el **sábado 14 de diciembre de 2024, de 4:00 pm a 6:00 pm, en el tercer piso salón Ballroom A del Centro de Convenciones, San Juan, Puerto Rico.**

SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Registro : 12:00 pm a 4:00 pm
Asamblea : 4:00 pm a 6:00 pm

AGENDA

- I. LLAMADA AL ORDEN
- II. BIENVENIDA
- III. PRESENTACIÓN MESA PRESIDENCIAL E INVITADOS
- IV. INVOCACIÓN
- V. LECTURA DE CONVOCATORIA
- VI. DETERMINACIÓN DE QUÓRUM
- VII. APROBACIÓN REGLAS DEL DEBATE
- VIII. ASUNTO A DISCUTIRSE:
 - INFORME DEL COMITÉ DE REGLAMENTO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS-CIRUJANOS DE PUERTO RICO.
- IX. CLAUSURA

Dr. Carlos R. Díaz Velez
Presidente

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

Dr. Arturo López Negrón
Secretario

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

Se notifica a todos(as) los(as) médicos(as) (colegiados(as) que el Proyecto de Enmiendas al Reglamento General del Colegio fue enviado vía correo electrónico masivo y se encuentra disponible para revisión en la página cibernética del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico www.colegiomedicopr.org. Además, copia del proyecto puede ser solicitada para su revisión en las facilidades del Colegio ubicadas en 1054 Ave. Muñoz Rivera, Esq. Tulane, San Juan 00927.

El Artículo 17.3 del Reglamento General vigente del Colegio lee: *La circulación de las enmiendas, la convocatoria y anuncio de apertura para enviar y recibir los proyectos de enmiendas de los colegiados, agendas, así como el informe final de enmiendas del Comité de Reglamento podrá efectuarse a través de cualquiera de las publicaciones oficiales del Colegio, por correo, medio electrónico o digital o en un periódico de circulación general del país. Además de, por lo menos, uno de los medios anteriores, podrá circularse adicionalmente, a través de la página cibernética del Colegio.*

RECORDATORIO A COLEGIADOS(AS)

El Artículo 3.1:5 del Reglamento del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico indica lo siguiente: "será obligación de todo colegiado el mantener informado al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico de dirección residencial, postal y de trabajo, teléfonos, facsímile y correo electrónico (si aplica). De ocurrir un cambio, deberá informarlo de inmediato".

Es obligación de todo médico colegiado mantener informado de cualquier cambio de dirección a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico. Agradeceremos su pronta gestión para asegurar mantenerle al tanto de nuestras gestiones y sus beneficios.

¡Protegiendo la Salud de Nuestro Pueblo!



aviso público

PARA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO DE 2024

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("Autoridad") notifica al público en general que se propone adoptar el REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO DE 2024 ("Reglamento").

El Reglamento se adopta para establecer las reglas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de la Autoridad, así como para establecer los métodos de licitación y compras excepcionales aplicables a la Autoridad como Entidad Exenta en virtud de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019".

La base legal para adoptar este Reglamento surge de los Artículos 5(d)(iv) y 6(f)(ix) de la Ley 2-2017, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico", el Artículo 3 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" y de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Copia de este aviso y del Reglamento estarán disponibles para revisión en días laborables, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en la División de Asuntos Legales de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, avenida De Diego, parada 22, Santurce, Puerto Rico. Además, copia completa de los documentos estará disponible para revisión en la sección *Administrative Documents* de la siguiente página electrónica: <http://www.aafaf.pr.gov>.

Durante los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito a la atención de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia de Puerto Rico, División de Asuntos Legales, PO Box 42001, San Juan, PR 00940-2001, o por correo electrónico a: reglamentosaafaf@aafaf.pr.gov, o solicitar por escrito una vista oral, con los fundamentos que a su juicio hagan necesaria la concesión de dicha vista oral.

FOR THE ADOPTION OF THE REGULATION FOR THE ACQUISITION OF GOODS AND SERVICES OF THE PUERTO RICO FISCAL AGENCY AND FINANCIAL ADVISORY AUTHORITY OF 2024

The Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority ("Authority") hereby notifies the general public of its intention to adopt the REGULATION FOR THE ACQUISITION OF GOODS AND SERVICES OF THE PUERTO RICO FISCAL AGENCY AND FINANCIAL ADVISORY AUTHORITY OF 2024 ("Regulation").

The Regulation is adopted with the purpose of establishing the rules and procedures to be followed by the Authority in the acquisition of goods and services, as well as establishing the bidding methods and exceptional purchasing procedures applicable to the Authority as an Exempt Entity pursuant to Act 73-2019, as amended, known as the "General Services Administration Act for the Centralization of Procurement of the Government of Puerto Rico of 2019".

The legal basis for the adoption of this Regulation originates from Sections 5(d)(iv) and 6(f)(ix) of Act 2-2017, as amended, known as the "Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority Act", Section 3 of Act 73-2019, as amended, known as the "General Services Administration Act for the Centralization of Procurement of the Government of Puerto Rico of 2019", and Act 38-2017, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedures Act for the Government of Puerto Rico".

A copy of this notice and of the Regulation will be available for review, on working days, from 8:00 a.m. to 12:00 noon and 1:00 p.m. to 4:30 p.m., at the Legal Affairs Division in the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, located in De Diego Avenue, Stop 22, Roberto Sánchez Vilella Government Center, Santurce, Puerto Rico. In addition, copy of the documents will also be available for review in the *Administrative Documents* section in the following website: <http://www.aafaf.pr.gov>.

Any interested party may, within 30 days from the publication of this notice, submit written comments to the attention of the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, Legal Affairs Division, PO Box 42001, San Juan, PR 00940-2001 or, by email, to reglamentosaafaf@aafaf.pr.gov, or request an oral hearing in writing, stating the reasons why, in his or her opinion, a hearing is warranted.